



VALLESECO

HITOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE VALLESECO

Nicolás Sánchez Grimón
Cronista Oficial de Valleseco

El municipio de Valleseco es el más joven de los de Gran Canaria. Se creó en el año 1842, a raíz de la promulgación de la Constitución de 1812, que dio pie a que aquellos núcleos de población que contasen con al menos 1.000 habitantes pudiesen constituirse en Ayuntamiento, y así lo hizo Valleseco, desmembrándose del de Teror, al que pertenecía.

El siglo XIX fue rico en acontecimientos en un municipio que acababa de nacer y que tenía por delante la construcción de toda la estructura político-administrativa, educativa y religiosa, lo cual generó, al mismo tiempo, una serie de anécdotas que la hacen muy interesante.

Reseñaremos aquí algunas que, por su influencia en el devenir histórico del municipio, creemos más significativas.

Primeras escuelas y maestros de Valleseco en el siglo XIX

La primera escuela de niños de Valleseco se creó el 20 de marzo de 1849, aunque no contaba con edificio propio. Hasta entonces, y mientras se encontró un local de alquiler y luego se procedió a la construcción del edificio propio, el maestro daba clase en su casa.

El primer maestro fue D. José Rafael Navarro que, a su vez, era el Secretario del Ayuntamiento.

En 1860 se elaboran los planos y presupuesto para la Escuela de niños por el maestro de obras José Rodríguez. Al verlos, el Ayuntamiento considera del todo imposible su construcción, dado que carecía de recursos económicos.

Pasado un tiempo, la Corporación reconsidera su primera decisión y, después de mucho deliberar, acordó aprobar los referidos planos y presupuesto, y para poder hacer frente a la obra decide que del presupuesto ordinario de 1861 se saquen 300 reales de vellón para la misma, siendo de cuenta del vecindario la aportación de 1.628 reales de vellón y solicitar al Gobierno de S. M. la Reina una subvención de 9.701 reales.

En el año 1868 ya había dos escuelas de niños y el Ayuntamiento acuerda suprimir una de ellas, por carecer de recursos para sostenerlas y porque en una de ellas la asistencia era escasa y por lo tanto no era de “suma necesidad”.

Las escuelas se creaban por orden del Gobierno de la Provincia; pero la construcción, mantenimiento y sueldo de los maestros corrían a cargo del Ayuntamiento.

El edificio de la primera Escuela de niños se terminó el 4 de julio de 1862. El solar costó al Ayuntamiento 905 reales de vellón. Se amuebló con los bancos que sobraban de la Secretaría del Ayuntamiento.

En el año 1865 la Escuela la regentaba el maestro D. Saturnino de Armas Ramos. Tenía 52 niños, desde 6 a 8 años. Este maestro estuvo en Valleseco ejerciendo como tal durante cinco años.

Como curiosidad reflejaremos aquí la Cédula de Inscripción de dicha escuela, que se cumplimentó el 2 de enero de 1866 en la primera visita que hizo a la misma el Inspector de Primera Enseñanza D. Fernando Suárez.

En dicha Cédula se reflejaban datos como:

▶ Número de alumnos matriculados	
al 31 de diciembre de 1865:	52
▶ Número de alumnos que asisten a la escuela:	41
▶ Alumnos menores de seis años:	5
▶ Alumnos de seis a nueve años:	20

- ▶ ¿Cuántos pagan retribución:? No se ha exigido
- ▶ ¿Cuántos no la pagan? –
- ▶ ¿Cuál es la cuota de retribución? –
- ▶ ¿Cuántos se instruyen en Doctrina cristiana y lectura? 20
- ▶ ¿Cuántos en escritura? 22
- ▶ ¿Cuántos en Gramática Castellana.? 4
- ▶ ¿Cuántos en Aritmética? 0
- ▶ ¿Cuántos en Agricultura, Industria y Comercio? 0

- ▶ Edad del maestro: 22 años
- ▶ Estado: soltero
- ▶ Fecha del título profesional: 1 año y 3 meses
- ▶ Fecha en que tomó posesión de la escuela: 8 meses
- ▶ Cantidad que se le debe al maestro hasta
el 31 de diciembre de 1865: 4 escudos 300 milésimas
- ▶ Por material y alquiler de la casa: 7 escudos
- ▶ Salubridad del edificio de la escuela: buena
- ▶ Salubridad de la casa habitación del maestro: buena
- ▶ Menaje y útiles de la escuela que necesita: enseres algo útiles

- ▶ Días de vacaciones que se dan
al año: Por festividad del Patrono y Pascua
- ▶ Horas del día destinadas a la enseñanza: 6 horas
- ▶ Visitas hechas por la Junta Local
en cada año de los de 1865 y 1866: 2
- ▶ Visitas hechas por las autoridades: 2
- ▶ Registro que se lleva en la escuela: libro diario
- ▶ Exactitud por parte del párroco
en la enseñanza de la Doctrina: la cela con urgencia
- ▶ Piezas de que consta el edificio de la escuela: 7

En el año 1870 era maestro D. Antonio del Toro Falcón, que estuvo poco tiempo en Valleseco. Renunció a su puesto alegando que no le convenía el clima, según informe médico que presenta al Ayuntamiento; además de tener que cuidar a su anciano padre en su larga y penosa enfermedad. El Ayuntamiento le aceptó la renuncia y nombra maestro interino a D. Vicente Navarro.

El primer maestro nacido en Valleseco fue D. Benito Navarro Rodríguez, que desarrolló una gran labor en Valleseco y que ejerció durante muchos años, aunque interrumpidos por problemas políticos mientras ejercía como maestro interino, lo que lo llevó a solicitar permiso para trasladarse a La Laguna, con el fin de obtener el título de Maestro Superior, regresando a Valleseco, donde continuó ejerciendo su labor.

Fue nombrado maestro definitivo de Valleseco el 6 de mayo de 1874.

Fue un gran colaborador del Ayuntamiento en la divulgación cultural, sobre todo en temas agrícolas.

Primera Escuela de niñas

Su creación data del año 1861. Este año Valleseco contaba con 502 vecinos (aproximadamente 2.000 habitantes), y decía el Ayuntamiento, como justificación para que se creara dicha escuela, “que es lamentable que se carezca de una escuela donde se saque a las niñas del embrutecimiento y la ignorancia proporcionándoles la debida educación”.

En un acuerdo del 12 de julio de este año, se solicita una subvención a S. M. La Reina para construir la Escuela de niñas.

El proyecto y presupuesto los realiza el maestro carpintero Miguel de León, quedando a cargo de los vecinos el acopio de los materiales como canchales, maderas, tejas y el transporte correspondiente.

El Ayuntamiento establece que a los que no colaboren se les cobre un jornal por el día que no acudan a trabajar para pagar a otra persona que lo haga.

Las obras se inician en 1865, mientras la escuela se instala en una casa alquilada a María Navarro.

La primera maestra de la Escuela de niñas fue doña María del Pilar Gil, que estuvo muchos años en Valleseco, aunque no era del municipio. No tomó posesión hasta el 14 de diciembre de este año, con el sueldo anual de 110 escudos.

La obra de la Escuela de niñas se había adjudicado el año 1865 al contratista de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Vicente Rodríguez, y se

tardó ocho años en finalizarse, después de varias denuncias al contratista, debido a las largas interrupciones, para que la terminara.

El Ayuntamiento, visto que las obras no se reanudaban, rescinde la contrata a Vicente Rodríguez y se la adjudican a Rafael Perdomo, de Fargas.

El Gobernador de la Provincia exige responsabilidades al Alcalde y concejales que lo habían sido desde 1865, haciéndoles pagar los gastos por tal demora de sus bolsillos por “haber hecho dejación de sus responsabilidades”.

Como señalamos antes, la Escuela estaba ubicada en una casa de alquiler. En noviembre de 1868, María Navarro, la dueña de la casa, reclama al Ayuntamiento los alquileres que no le había abonado desde el mes de octubre de 1866. El alquiler era de tres escudos mensuales.

Como el Ayuntamiento no le pagaba, envía un escrito al Gobernador quejándose del asunto. El Ayuntamiento contesta al requerimiento de dicha autoridad que no había consignado dichas cantidades en los presupuestos “por olvido involuntario”.

La primera maestra nacida en Valleseco fue doña Florentina Navarro González, que ejerció como maestra interina durante el tiempo en que se ausentó doña María del Pilar Gil, que había entregado las llaves en el Ayuntamiento sin justificación alguna, y no se incorpora hasta dos años más tarde, pese a los repetidos requerimientos del Ayuntamiento para que lo hiciese. La causa de tal abandono era que el Ayuntamiento no le pagaba el sueldo que le correspondía. En este año los sueldos eran de 500 ptas. para el maestro y de 350 ptas. para la maestra.

La maestra Florentina Navarro, en una visita de la Junta Local de Instrucción, se queja de que tiene que comprar el papel para escribir la niñas fiado o pagándolo de su bolsillo, pero que ya ha llegado el caso de que nadie le quiere fiar y que ella vivía gracias a que su madre tenía una escuela privada.

Otras escuelas

En el año 1874, en el mes de mayo, el Ayuntamiento recibe una notificación del Inspector de Primera Enseñanza de la Provincia instándole a crear una escuela incompleta en El Sobradillo en razón de la topografía del lugar. El Ayuntamiento acuerda que para crear dicha escuela se haga cargo el maes-

tro de la del Recinto con el mismo sueldo que ha venido disfrutando desde 1870, ya que el Ayuntamiento no tiene recursos para afrontar dichos gastos.

En este mismo año, el 13 de octubre, la Junta Provincial de Instrucción Primaria nombra maestro interino de la Escuela de Valsendero, cuya orden de creación también había sido dada al Ayuntamiento el año anterior, a D. Nicolás Rodríguez.

El Ayuntamiento no le da posesión porque no la había creado y contesta que no es posible tener en este pueblo dos escuelas de la misma clase, dados los escasos recursos con que cuenta el municipio y que este pueblo se haya servido con la escuela del Recinto.

Sigue el Gobierno insistiendo en que se cree dicha escuela de Valsendero y que se dé posesión al maestro nombrado. El Ayuntamiento se resiste. El maestro insiste en tomar posesión y el Ayuntamiento no accede, argumentando que los pocos niños que hay en Valsendero, así como los padres, prefieren acudir a la Escuela del Recinto, dado que la distancia no es mucha.

En 1878 el Ayuntamiento solicita la supresión de la Escuela y el Gobernador no lo autoriza.

En 1879 el Ayuntamiento decide suprimirla por su cuenta en el Pleno del 18 de marzo (la causa era el sueldo de 500 ptas. que tenía que pagar al maestro, y así se entabló un litigio entre el Ayuntamiento y el Gobierno que duró varios años, hasta entrado el siglo XX, en que por fin se establece escuela definitiva en dicho barrio).

Otro maestro nacido en Valleseco, y que ejerció en el municipio su profesión durante mucho tiempo, fue D. Emeterio Suárez y Suárez. De él sólo tenemos la referencia que aparece en un Acta del 14 de febrero de 1879, donde se le menciona con motivo del sorteo de los mozos cuando tenía nueve años sacando las bolas del bombo para proceder a dicho sorteo.

Tanto el maestro Benito Navarro como Emeterio Suárez tienen actualmente sendas calles dedicadas en el pueblo.

D. Pablo Romero Palomino: un personaje singular en Valleseco

Dado que este año 2005 se cumplirán los 120 años de la muerte del que fuera uno de los personajes, que aún no siendo de Valleseco, ejerció una influencia tal entre su gente que se puede decir que en los años que vivió en Valleseco no se hacía nada sin que D. Pablo diese su visto bueno o criticase duramente las acciones políticas o religiosas que se tomaban por sendas autoridades.

¿Cómo llegó D. Pablo a Valleseco? Vamos a contarlo, porque no tiene desperdicio lo accidentado del periplo de este hombre.

D. Pablo era hijo de D. José Pablo Romero y Matos y de Dña. María de los Dolores Palomino, de cuyo matrimonio nació en 1830.

Su padre llegó a ser durante años alcalde de Teror ya que, según las crónicas, manipulaba con hábil sagacidad los votos de la comarca Teror-Valleseco, que era la zona donde tenía sus propiedades preferidas.

Su padre murió en Teror en la amplia mansión que tenía en la Plaza, hoy calle Real de la Plaza, esquina con la calle de la Escuela y lindando con la actual Plaza Teresa de Bolívar, en aquella época denominada El Cercadito, que formaba parte de la propiedad.

Nuestro personaje era soltero y vivía con su padre en dicha casa que se conserva en la actualidad perfectamente restaurada y habitada. Estudió en la Península Filosofía y Letras y estuvo unos años en la ciudad de La Habana. De regreso a Canarias, volvió a vivir con su padre, del que no se separaba porque lo que pretendía era ser su único heredero, a pesar de tener otros dos hermanos.

A su padre le llegó la hora y mandó traer de Las Palmas de Gran Canaria al correspondiente notario, pero éste no llegó a tiempo y el padre de D. Pablo murió sin testar.

Según Néstor Álamo, “las malas lenguas comentaban que D. Pablo, hijo, se las arregló para que su padre “testara”.

La noticia de la muerte del padre de nuestro personaje se extendió rápidamente por la Villa de Teror, pero éste se las arregló para que pareciese que no había pasado nada desmintiendo lo más que pudo dicho rumor.

La fortuna del difunto, además de amplia era sólida, consistente en tierras, agua, ganados, etc. Sólo los cortijos de Meleros, Solapones y Calderetas, en Valleseco, abarcaban más de cien fanegadas de superficie que “heredó” D. Pablo, aparte de otras propiedades que citaremos al dar cuenta del expediente posesorio que obra en el Juzgado de Valleseco.

Como sus familiares consideraron que dicha herencia había sido mal adquirida, empezaron a distanciarse de él, lo que dio pie a su parienta, la famosa poetisa Agustina González Romero, “La Perejila”, a no dejarlo tranquilo, haciéndolo el centro de sus sátiras poéticas. Se hicieron popularísimas las invectivas que de boca en boca referidas a su pariente corrían por todos sitios. He aquí algunos ejemplos.

Éste referido a su delgadez:

*Pablo ya está disecado,
y lo reclama la ciencia
porque tiene ya marcados,
los nervios de la experiencia.*

Y esta otra, una vez fallecido D. Pablo:

*D. Calamidad murió,
Señor cura, el paño espero.
No doy nada, caballero,
que el muerto no confesó.
¡Pero, señor, si dejó
a la Iglesia su caudal!
¿Es cierta noticia tal?
¡De la iglesia lleven todo!
Porque es el único modo
de que se pueda salvar.*

Doña Agustina se inventa un epitafio para la tumba de su pariente, que dice así:

*Bajo de esta losa fría
reposa el célebre vate
que dejó en fiero combate
a sus hermanos y tía.*

*Al Ayuntamiento y clero
dejó todo lo demás,
con su alma a Satanás.
Éste fue Pablo Romero.*

A medida que vayamos desgranando la historia de nuestro personaje, se entenderá el por qué de estas sátiras.

Al morir D. Pablo en su exilio de Valleseco, a donde se había trasladado desde su mansión de Teror a causa de un incidente ocurrido por un lance amoroso del que salió mal parado y que le llevó a decir que jamás pisaría el suelo de Teror, y conocer su parienta La Perejila el contenido de su testamento, en el cual D. Pablo establecía que sus bienes irían a parar a manos de la Diócesis de Canarias y del Ayuntamiento de la capital, se suelta el pelo con las diatribas poéticas que hemos citado y otras contenidas en su obra poética.

La biografía de nuestro personaje nos dice que era poeta, filósofo, periodista de afición (son famosos sus artículos en el periódico *El Tribuno*) y político fracasado, afición que heredó de su padre.

D. Pablo presumía de agnóstico, por tanto podemos imaginarnos los estragos que sus conversaciones, tertulias y mensajes producían entre la sencilla gente de Valleseco.

A pesar de ser un hombre algo estrafalario, era un ciudadano honrado, algunos decían que era masón.

Una vez regresado de Cuba, donde llegó a ejercer de profesor de Filosofía, que era lo suyo, se alista en las filas de los intelectuales más pronunciados de los medios culturales de su época.

Pasa por una etapa de “incomprendido”, a la vez que de hacer gala de sus conocimientos entre la gente con la que se reunía en Valleseco, incluido el aspecto religioso con el alarde de su agnosticismo escandalizando así a los vecinos además de llevar una vida de dudosa reputación con la mujer que le servía y que era casada.

Todo esto le acarreó problemas con el párroco, D. Juan Guerra, que era un hombre de carácter el cual, puesto al tanto de los alardes de D. Pablo, ordenó a un bien amañado construir en un rincón del cementerio una especie de

corral aislado del resto (esto había sido ordenado por el Obispado para enterrar allí a los que muriesen fuera del seno de la Iglesia Católica), pero que el párroco aprovechaba, cuando alguien le preguntaba que para qué había construido allí aquel “chiquero”, el párroco contestaba: “para enterrar a D. Pablo Romero”.

Cuando éste se entera, manda rápidamente subir desde Las Palmas de Gran Canariaa Valleseco al notario, cuando ya se encontraba enfermo, para modificar el testamento que había otorgado años antes y le añadió a su ya formalizada última voluntad una cláusula con la que de forma determinante frustró la intención que tenía el cura, fuese o no de broma, de enterrarlo en el famoso “chiquero” del cementerio. En dicha cláusula hacía constar que a su fallecimiento, lo fuesen a enterrar a Las Palmas de Gran Canaria.

El 18 de septiembre de 1885, por tanto este año se cumplirán 120 años de su muerte, fallece D. Pablo en su casa de Valleseco, situada en el Recinto, y que se había hecho construir cuando se exilió de Teror y que hoy se conserva en el Recinto en la calle Párroco José Hernández Acosta.

El 19 de septiembre de dicho año compareció ante el Sr. Gobernador Eclesiástico del Obispado, D. Juan Hidalgo, una mujer que dijo ser vecina de Teror y llamarse María de la Concepción Hernández y preguntada lo que supiese sobre la muerte de D. Pablo Romero, vecino de Valleseco, y de su última enfermedad, cuyo cadáver había sido conducido a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en el día de hoy 19 de septiembre y que se hallaba en poder del Exmo. Ayuntamiento de la ciudad por disposición testamentaria del mismo, la mujer manifestó:

1º: Que había oído decir en Teror que D. Pablo Romero mandó llamar dos veces al cura de Teror (ya hemos manifestado su enemistad con el de Valleseco), y que habiendo ido éste a su casa, se decía que lo había convertido, D. Pablo le había prometido confesar, además de darle una limosna en el acto para las obras del monasterio de San Ildefonso (el Císter de Teror que se hallaba en construcción), esto se la había dicho el día en que fue a visitarlo.

2ª: Que en el día de ayer por la tarde, fue vuelto a llamar el cura de Teror por el mismo D. Pablo para que lo confesara y habiendo acudido con toda rapidez a Valleseco, lo encontró cadáver.

El mismo día compareció también María del Pino Pérez, vecina de Valleseco y Saturnino Luján, que dijo ser de Teror. Preguntados sobre lo que sabían sobre la muerte de D. Pablo, dijo la mujer que ayer tarde había visto en Valleseco al cura de Teror y que le dijeron que había ido a confesarlo y lo había encontrado muerto. Luján contestó que había oído decir al mismo cura de Teror que D. Pablo Romero estaba “bien dispuesto” a consecuencia de unas charlas que había tenido con él días atrás y que ayer por la tarde lo habían llamado para confesarlo y lo había encontrado difunto.

Entonces el cura de Teror escribe al Gobernador Eclesiástico comunicando que el día de ayer, 19 de septiembre, a la caída de la tarde, me llaman a prisa para confesar a D. Pablo Romero Palomino que vivía en Valleseco, el cual había caído gravemente enfermo anteayer; cuando llegué ya había muerto.

El lunes estuve “conferenciando” con él y había quedado entonces con salud y me prometió despedir de su casa a una criada, que según el público era casada y convivía con él.

Sigue diciendo el cura de Teror que al despedirse de él le dio cinco duros para las obras del convento de San Ildefonso.

Mi sobrino, dice el cura de Teror, estuvo ayer por la mañana en su casa y lo encontró levantado, por lo que ni me llamó, ni yo fui. Ya me había dicho que pronto confesaría conmigo.

Me dijo entonces que había testado ante el notario D. Isidoro Padrón, dejando la mitad de sus bienes para la parroquia que se levantaría fuera de la Portada (San José, Las Palmas de Gran Canaria) y la otra mitad al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la construcción de escuelas públicas y nombraba Albaceas al Obispo y al Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria.

En esta madrugada se llevaron su cadáver para la ciudad, según había dispuesto en su testamento.

El testamento de D. Pablo Romero Palomino se encuentra hoy en el Archivo Histórico Diocesano.

Dicho testamento está fechado en Valleseco, el 3 de septiembre de 1883, dos años antes de su muerte a continuación de la disputa con el cura Guerra

por lo del cementerio, ya que existe otro anterior, otorgado en Las Palmas de Gran Canaria el 29 de marzo de 1881.

Firmaron como testigos del último testamento el entonces alcalde de Valleseco, D. Vicente Rodríguez, y algunos concejales, siendo Juez de Paz D. Francisco Manuel Guerra.

El 19 de septiembre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se dirige al obispo para que diga si acepta ser albacea, juntamente con el Ayuntamiento, y para que disponga lo relativo al entierro de D. Pablo.

El mismo día contesta el Obispado en el sentido de que no acepta, por ahora, dicho cometido, porque éste es un asunto particular del obispo y no me consta su modo de pensar sobre el tema. Quien contestaba era el Gobernador Eclesiástico, porque el obispo estaba en la Península, ya que lo había sorprendido de viaje allí la epidemia del cólera morbo y no había regresado por precaución.

Respecto a su entierro, se avisó a la parroquia de San Agustín para que procediese según el deseo del difunto.

El obispo, que era entonces D. Miguel Pozuelo y Herrero, envía un escrito al Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria con fecha de 1889, en el que comunica su situación y que no puede dar instrucciones sobre el tema hasta que no conozca el último testamento otorgado por D. Pablo Romero. No obstante, autoriza al Gobernador eclesiástico para que participe en la formación del inventario de los bienes dejados por el difunto.

Según el testamento de 1881, la mayoría de los bienes eran vinculados.

De las cláusulas del último testamento destacamos las siguientes:

1º: Que mi entierro se verifique con modestia, puesto que con modestia he vivido.

2º: Que en los nueve días siguientes a mi muerte se dé una limosna a los pobres más necesitados del pueblo donde fallezca. Para ello asignó la cantidad de 500 ptas.

3º: Declara que no tiene descendientes legítimos y por lo tanto dispone de sus bienes con absoluta libertad y con arreglo a su voluntad.

4º: Declara que María del Pino Suárez y Suárez, casada, vecina de Valleseco, le ha asistido en sus enfermedades y en agradecimiento sus buenos servicios le deja en usufructo una casa que ha construido en Valleseco, en el Recinto y tres trozos de tierra contiguos a la casa. Al fallecimiento de ésta, dichos bienes pasarán al destino del resto del testamento.

5º: Deja además a María del Pino una pensión vitalicia de 30 pesos mensuales.

6º: Que se publique una edición de todas sus composiciones poéticas, tanto las publicadas como las inéditas que a su fallecimiento quedaren escritas regalándolas al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

7º: Manda que a su muerte se enajenen sus bienes en pública subasta y que el producto de los mismos se dedique a la construcción de escuelas públicas del sistema Froebel y a la construcción de la iglesia a la que hemos hecho referencia.

Tanto en las escuelas como en el templo quiero que se consagre un recuerdo a mi memoria.

8º: Para poder pagar a María del Pino los 30 pesos, se separen la finca o fincas que sean suficientes para producir mensualmente dicha cantidad, cuyas fincas las disfrutará María del Pino por los días de su vida.

9º: Que el Alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y el Obispo le representen en todo.

10º: Por si la partición de los bienes con sus hermanos no se hubiese efectuado antes de su fallecimiento, quiere hacer constar que su padre enajenó varias fincas del “vínculo” entre ellas: la mitad del agua de la acequia de Meleiro, en Lanzarote, cuya agua condujo el testador por la acequia que hizo construir (hoy conocida con el nombre de acequia de Romero), hasta el lugar de El Palmar de Teror y que costó 2.000 ptas.

11º: Si el Obispo no aceptase ni María del Pino tampoco, con esas propiedades se construirá un colegio de propiedad municipal en Las Palmas de Gran Canaria.

El testamento de D. Pablo Romero Palomino fue impugnado por su hermano Pedro, que era funcionario radicado en Tenerife. Presenta la deman-

da el 26 de diciembre del mismo año del fallecimiento de D. Pablo, es decir, tres meses después.

El letrado D. José Benítez Domínguez tramita la demanda contra los albaceas testamentarios del fallecido, es decir, contra el Obispo y el Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, D. José Pozuelo y Herrero y D. Fernando Delgado respectivamente, sobre la propiedad y posesión de la mitad de los bienes reservables al Vínculo fundado por doña Ana Romero y Vivero y sus agregaciones hechas por doña Gerónima Romero y Vivero y D. Tomás Quevedo Alvarado.

La demanda especificaba las propiedades que abarcaban desde Teror hasta la Cumbre pasando por Las Rosadas, Madrelagua, Meleros y Calderetas, especificando en la demanda que dichas propiedades no se pueden vender, partir, dividir, trocar ni separar unas de otras por ningún caso ni pretexto, en dicho caso la venta, separación o enajenación serán nulas y por ello pierda el Vínculo y pase al inmediato sucesor.

El Mayorazgo, con su correspondiente Vínculo, se había constituido en el año 1787 por la citada Ana Rivero y Vivero y lo deja a D. Isidoro Romero y Ceballos, tío de D. Pablo y sus descendientes.

Cuando el Obispo tiene conocimiento de dicha demanda, envía un escrito y una copia del testamento al ministro de Fomento, comunicándole que los hermanos del difunto habían impugnado dicho testamento considerándolo nulo. Y dice el Obispo: “Si la demanda prosperase, los hermanos del fallecido D. Pablo pasarían a heredar y las escuelas y la iglesia que el testador propuso construir no podrían hacerse y esta circunstancia se vería gravemente perjudicada en la instrucción de sus hijos, lo que comunico porque como estos perjuicios afectan a los intereses representados por ese Ministerio, vea si cree conveniente salir en defensa de la validez del testamento de D. Pablo”.

Esta defensa sería utilísima por la eficacia que le comunicaría la importancia e independencia de su cargo de ministro y los medios poderosos y fáciles con que la robustecería aprovechando para ello todos los recursos que ponen en sus manos las leyes vigentes.

Así mismo, envía otro escrito al ministro de Gracia y Justicia en el que le dice: “Si la demanda prospera, los hermanos heredarían al difunto y este obispado quedaría privado de cuantiosos recursos para ayudar a la construcción de una parroquia en la ciudad, la parroquia de San Bernardo que había

sido arrasada por la Revolución de 1868, convirtiéndose su área en una plaza pública. Entonces esta parroquia se intituló en una ermita que carece de torre, campanario, sacristías convenientes y en armonía con el culto parroquial. Además la ermita es tan pequeña que no cabe en su recinto ni la mitad de los fieles que acuden a los cultos menos solemnes. La zona Norte de la ciudad no dispone de iglesia. Aquí es donde hay que construir la nueva parroquia de San Bernardo y los gastos de dicha edificación han de correr por cuenta del Tesoro Público según lo que ordena el Concordato. Así que todo lo que diera de sí la herencia de D. Pablo Romero será en descargo de la Hacienda Nacional y producirá una gran economía en el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia”.

La nulidad del testamento redundaría en perjuicio de mi Diócesis, de mis diocesanos y del Tesoro de la Nación.

La demanda se fundamentaba en los siguientes puntos:

1º: Que el primogénito se firme con los apellidos Rivero Vivero, lo que D. Pablo no hizo.

2º: Que si el primogénito cometiese algún delito, quede vacante dicho vínculo y pase inmediatamente a quien le corresponda según el orden sucesorio.

3º: Que, en caso de infracción, no se pueda alegar excusa alguna aunque le asista derecho.

4º: En ese caso aparte a ellos y a sus sucesores y los declaro no entenderse conmigo y si alguno lo intentara anularía y revocaría cualquier acto que hicieran para que no hagan valer su derecho.

5º: Que el árbol de la familia queda de la siguiente manera:

Nº 1: D. Isidoro Romero Ceballos, que casó con doña Andrea Rivero del Toro de cuyo matrimonio nació Antonio que casó con Josefa Ceballos y Ana que es la Fundadora y hace el número 3.

¡Que del segundo matrimonio nació Isidoro Romero y Ceballos, que hace el Nº 4, primer llamado, casado con doña Josefa Magdaleno y Estrada que procrearon a D. Pablo Romero y Magdaleno que hace el Nº 5, casado con doña Isabel de Matos y Azofra, padres de D. José Pablo Romero y Matos que

hace el N° 6 el cual contrajo matrimonio con doña María de los Dolores Palomino y Cabrera el 10 de mayo de 1829!

Y por último, y a tenor de las partidas sacramentales señaladas con los N°s. 6 y 7, los consortes don José Pablo Romero y doña María de los Dolores Palomino tuvieron por hijos legítimos, entre otros, los de mayor edad, D. Pablo Romero Palomino (objeto de esta crónica), que nació el 28 de septiembre de 1830 y D. Pedro, que nació el 20 de mayo de 1838 (éste fue quien interpuso la demanda al testamento de D. Pablo, su hermano).

Así que cuando murió D. Isidoro Romero Ceballos le substituyó su hijo D. Pablo, a éste su primogénito y a la muerte de D. José Pablo Romero, ocurrida en Teror en 1880, la posesión del vínculo se transfería por ley a D. Pablo Romero Palomino.

D. Pablo pretendió, al serle reclamada la herencia, que cada uno de los herederos recibiese una cantidad única de 2.322 pesos, pretensión absurda que suponía una afrentosa desheredación y que fue rechazada por sus hermanos.

D. Pablo guardaba cautelosamente en un baúl las hijuelas de partición y pretendió repartirlas en 1881. Lleno de ira por la negativa de sus hermanos e imbuido de un espíritu avaricioso, el 29 de marzo de 1881 otorgó testamento, que fue el que impugnó su hermano Pedro.

Uno de los argumentos en que se basa D. Pedro para tal impugnación, además de que D. Pablo no había respetado los deseos de la fundadora del vínculo de apellidarse Romero y Vivero, era que D. Pablo había dejado como beneficiaria de su testamento a María del Pino Suárez y Suárez (máquina infernal del testamento) casada, vecina de Valleseco, y con la que convivía en su casa del Recinto.

Dice D. Pedro en la demanda que sorprendió grandemente, “con una sorpresa que ruboriza el rostro y contrista el corazón” que mientras el otorgante D. Pablo Romero consagra rico legado y pingües rentas vitalicias a la sirvienta María del Pino Suárez, que mientras apura toda clase de garantías para asegurar a esta mujer la “remuneración de su trabajo” y mientras se desata en aires de patriotismo aplicando su cuantiosa conveniencia a obras públicas y recabar la perpetuidad de su memoria, para sus pobres y honrados hermanos no tenga un recuerdo, que mientras procura reforzar los ecos de inmortal fama patriótica se olvida hasta de que tiene una hermana pobre,

María del Pino Romero Palomino, cargada de hijos, viviendo de la largueza de sus deudos y amigos y sin más patrimonio que su virtud y los apellidos inmaculados que le legaron sus padres.

Dice también su hermano Pedro en la demanda que refleja D. Pablo al redactar así su testamento “es un odio reconcentrado hacia sus hermanos” por las diferencias surgidas en la partición. Ostensibles deseos de hacer públicas las disputas entre hermanos para que llegue a oídos de todos la expresión de venganza, maquinaciones infernales por parte de esa mujer consultada y atendida en primer término, convicción profunda de que la posesión de los vínculos es ilegítima y como advertencia velada a sus albaceas para que no entable litigio alguno posterior a su fallecimiento.

El Fiscal que lleva la demanda sostiene que el demanda D. Pedro Romero Palomino tiene razón y que es al demandante a quien corresponde el ostentar el título del Mayorazgo, pero con la condición que había impuesto su fundadora, que era la de llevar los apellidos Romero Vivero y Ceballos. Dicho Fiscal recomienda a los albaceas y a los beneficiarios del testamento de D. Pablo no recurrir la demanda porque se arriesgan a perderla, antes deben indagar si sus derechos son o no disfrutables y, caso de serlo, y de seguir el pleito y de pronunciarse sentencia favorable a la demanda, el Ministerio Fiscal se reserva el derecho de solicitar que los gastos que ocasionen no salgan de los demás bienes de D. Pablo Romero, cuyo producto íntegro, deducidas las cargas legítimas, habrá de aplicarse a los objetos religiosos y de instrucción que dispuso el testador.

El 23 de marzo de 1866, el Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, D. Fernando Delgado escribe una carta al Obispo D. José Pozuelo y Herrero, que en aquella época se encontraba residiendo en el Palacio Episcopal de Teror, dándole cuenta del escrito que el letrado del Ayuntamiento había puesto en el Juzgado contestando a la demanda.

El Obispo, desde Teror, le contesta el día 3 de abril del mismo año y expresa que “este pleito, que sin quererlo ni pensarlo, nos entró, a usted por las puertas de la Alcaldía y a mi por las del Episcopado” cuando mis ocupaciones me lo permitan pienso dedicarme a su lectura.

El abogado de D. Pedro dice que tanto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como el Obispado, aunque solicitaron el parecer de varios

abogados y la mayoría le era contraria a pleitear, ellos deciden por su cuenta seguir adelante con el pleito.

Como expresa el abogado de D. Pedro “se lanzan a la arena del pleito armados del indispensable declaratorio de pobreza”.

Las dudas que se plantean en la demanda son:

Si la fundadora del Mayorazgo estableció que el heredero futuro no podía incurrir en “degradación de la dignidad”, como condición para ostentar dicho título, ¿no incurrió en ello D. Pablo al estar conviviendo en adulterio con una mujer casada, María del Pino Suárez y Suárez?

Otra duda: ¿no debió D. Pedro plantear la demanda al fallecimiento de su padre y no cuando fallece D. Pablo? ¿Se ahorra así ir contra el consentimiento tácito de lo que se sabía respecto a las relaciones amorosas con María del Pino, alegándose por otra parte que se ignoraba el particular de la cláusula fundacional?

La demanda es contestada en nombre del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Obispado por el letrado D. Fernando Inglot.

Relación de propiedades que especifica la demanda y que D. Pablo había inscrito a su nombre en el Expediente posesorio en el Registro de la Propiedad y que había presentado en el Juzgado de Valleseco en el mes de noviembre de 1882.

Cortijo de Meleros, que incluía la Hacienda denominada “Barranco de las Rosadas” con una superficie de 14 fanegadas.

El Cortijo de Calderetas en el pago de Lanzarote, que era la finca principal, tenía casa de labranza, tierras de sembraduría, arrifes, huertas de ganado y agua en abundancia, cuya superficie era de 131 fanegadas.

Una finca denominada “Los Llanos de la Madre del Agua” de terrenos de labradío en su mitad y la otra de pastos y arrifes que comprendía: El Paso, El Silillo, Lomo de Madre del Agua, Llano Grande, La Embarradilla y otros con una superficie de 130 fanegadas.

Vuelta del Charquillo, Lomo de La Palma y la Yedra con 21 fanegadas.

La Higuera con 3 fanegadas.

Varios nacientes y estanques, de los cuales el principal era el del Ovejero que recogía las aguas de Meleros y las conducía a través de la acequia que hizo construir y que se conoce como Acequia de Romero.

Además D. Pablo Romero construyó por su cuenta la casa en la que vivió y murió en el Recinto de Valleseco. Era una casa terrera de planta baja con sus alrededores consistentes en tres trozos de terreno labradíos con árboles frutales. La casa medía 120 metros cuadrados y los terrenos donde la construyó los compró a Juan Guerra Suárez. La citada casa, existente aún y perfectamente rehabilitada, lindaba: Naciente con terrenos de Vicente García González y herederos de Francisco Guerra; al Poniente: con Juan Pérez Lantigua; al Norte, con camino público; y al Sur, con herederos de Francisco Guerra Rodríguez.

El actual templo de San Vicente Ferrer

La Historia religiosa del municipio de Valleseco se inicia mucho antes que la Historia política, ya que la misma comenzó con la construcción de la primitiva ermita, allá por el año 1740, cuando los vecinos de Valleseco se dirigen a las autoridades eclesiásticas solicitando se construya una ermita en Valleseco, ya que la dificultad de los caminos, las inclemencias del tiempo y la lejanía hacían difícil a los vecinos del pago de Valleseco, aún dependiente de Teror, acudir a cumplir con el precepto dominical, a bautizar a los nacidos y a enterrar a los muertos.

Éste fue el germen de lo que más tarde originaría la separación política.

Ya desde 1714, los vecinos de Valleseco daban culto a la imagen de San Vicente en Teror. Dicha devoción había sido propagada en la zona por los dominicos del convento de Juan de Ortega de Firgas.

Los vecinos de Valleseco ponen manos a la obra y ya en 1746 habían concluido la obra de la ermita y un lunes, 30 de mayo día de San Fernando “con gran concurrencia de gente de toda la isla se traslada desde Teror la imagen de San Vicente a su nueva ermita en Valleseco”.

Casi un siglo más tarde, el Ayuntamiento inicia el expediente para que se cree la parroquia de Valleseco, una vez creado el Ayuntamiento en 1842. Esta solicitud tiene lugar en 1846.

El argumento empleado por el Ayuntamiento para fundamentar dicha solicitud fue: “Como interesa a la Nación no menos que a la Iglesia la extensión de conocimientos y propagación de las luces, aunque la separación política que acaba de producirse podrá influir algún tanto en la civilización, ésta procederá con demasiada lentitud mientras subsista la total dependencia eclesiástica y la instrucción moral y religiosa, por los inconvenientes que se referirán, sufrirá grandes atrasos. Mas, establecida la Parroquia como este Ayuntamiento solicita, prosperará todo, pues un párroco instruido puesto a la cabeza del un vecindario sediento de doctrina, aunado con el cuerpo municipal a fin de establecer escuelas y la protección que presten las leyes, son los medios ordinarios para que un pueblo logre la instrucción de sus individuos y que estos aspiren a rivalizar entre sí y con los otros pueblos comarcanos, no sólo en lo moral y religioso, sino también en lo industrial y comercial y aún en sus edificios con los que paulatinamente vayan dando lustre a la población, siempre que se acierte a dirigirlos y se aprovechen las ventajas que ofrecen las localidades.

Considerando igualmente varias atenciones que el actual sistema de gobierno pone a cargo de los municipios, entre ellas el movimiento de la población, para lo cual se han de llevar un exacto registro de todos los nacidos, casados y finados y otras muchas para cuyo cumplimiento ofrece no pequeños obstáculos y motivos de confusión el que cada municipio no tenga su respectiva parroquia. Por lo expuesto: se suplica a V. E. R. se sirva elevar esta solicitud a S. M. apoyándola con el interés de aquellos a quienes la religión pone bajo la dirección paternal de V. E. y según lo exigen las necesidades de este vecindario”.

Dicha solicitud es atendida y tramitada, siendo entonces obispo de la Diócesis D. Judas José Romo.

El 15 de agosto de 1846, el Obispo comunica al cura de Teror que se ha creado una nueva parroquia en Valleseco, al tiempo que le insta a que se ponga en contacto con el Ayuntamiento de dicho pueblo para proceder a formalizar la erección de dicha parroquia y dándole traslado de la Orden de S. M. la Reina, donde se aprueba dicha creación parroquial. Fue su primer párroco D. Francisco Bernardo Guerra.

Pasados los años, y como consecuencia del deterioro de la ermita, se plantea la necesidad de la construcción de un nuevo templo. El Ayuntamiento, presidido entonces por el Alcalde Vicente Rodríguez, promueve la construcción del actual templo.

Iniciadas las gestiones ante la Junta Diocesana de Construcciones y Reparaciones de templos, siendo obispo D. José Pozuelo y Herrero, el Arquitecto diocesano D. Laureano Arroyo Velasco redacta el proyecto correspondiente.

Las obras se adjudican en 1884 al contratista D. Rafael Almeida Domínguez, de Las Palmas de Gran Canaria, fijándose un plazo de terminación de tres años.

Una vez comenzadas las obras, surgen los primeros problemas en la cimentación, dando lugar a la paralización de las mismas y a la reclamación del contratista de un aumento del presupuesto debido a dicha cimentación. El contratista valora este aumento en seis mil pesetas, a lo que el Ayuntamiento se niega, porque carecía de recursos. En el intermedio es remodelado el proyecto inicial

Como las obras no se reanudaban, el Obispo envía un requerimiento al Ayuntamiento para que de inmediato continúen las obras, porque no se podía seguir permitiendo por más tiempo celebrar los cultos en una casa particular como se venía haciendo desde que se produjo la ruina de la antigua ermita.

El Ayuntamiento convoca a los concejales en una sesión extraordinaria y al mismo tiempo a los componentes de la Junta Municipal y a los mayores contribuyentes del municipio para informales del problema surgido con la cimentación. Mientras el contratista amenaza con rescindir el contrato si el Ayuntamiento no le abonaba las seis mil pesetas que suponían el aumento de obras por el problema de los cimientos.

Vista la situación, el Ayuntamiento acuerda solicitar un empréstito entre algunos vecinos solventes de Valleseco, Firgas y Tejeda, para ello se faculta al Alcalde.

Normalizada la situación, continúan las obras en mayo de 1889, no sin antes el Ayuntamiento exigir al contratista una fianza consistente en la hipoteca de una casa de su propiedad situada en el barrio de San Juan en Las

Palmas de Gran Canaria y unos terrenos con cuarto de aperos con estanque en el mismo barrio.

Las obras se prolongan durante catorce años con sucesivas interrupciones por diversas causas, finalizando en 1884, aunque no correspondiéndose con el proyecto redactado, dado que la falta de recursos económicos y agotarse las canteras situadas en el barrio de Lanzarote, de donde se extraía la piedra, hicieron que no se construyeran las torres que se proyectaron y que figuran en los planos originales.

El templo, de un estilo ecléctico, alberga, entre otras piezas de interés, el órgano que desde 1730 estaba en la iglesia de Teror y que al retirarse para instalar uno nuevo, tanto el párroco como el Alcalde solicitan al Obispo que ceda el mismo a la Parroquia de Valleseco, lo que se concede el 11 de octubre de 1879 por D. Loilo Padrón de la Torre Vicario de la Diócesis.

Dicho órgano ha sido restaurado recientemente por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, rescatándose así un tesoro musical; que, a decir de los técnicos y restauradores, sólo existen en Canarias el de Valleseco y otro en la isla de El Hierro.

Destacan entre otras obras que alberga el templo, la imagen de S. Vicente Ferrer, que aparece inventariada en 1884, no teniendo la certeza documental que sea la primera que se llevó de Teror. Los rasgos de dicha imagen son los correspondientes al siglo XVIII. Esta imagen ha sido restaurada en cuatro ocasiones al menos. La primera en el año 1855 por Silvestre Bello. La segunda se realiza treinta años más tarde por Arsenio de las Casas. La tercera la lleva a cabo en 1923 Agustín Navarro y la última, en 1970, sin que hayamos encontrado documento alguno de sus restauradores, sino por ser testigo presencial del regreso de Las Palmas de Gran Canaria de la imagen con gran concurrencia de gente a Valleseco, una vez restaurada.

La de la Virgen de la Encarnación, una talla de vestir, el cuadro de Ánimas antiguo que ha sido sustituido recientemente por uno nuevo y más moderno, el Cristo Crucificado, la imagen de San Juan, traída de Arucas, así como un manto de la Virgen de la Encarnación bordado en plata en tela de seda natural. Destaca, así mismo, una imagen de San José de 1898 de Arsenio de las Casas Martín.

Por último, hemos de hacer referencia a los retablos que alberga el templo por haber sido realizados por el artesano de Valleseco Manuel Pérez, ayudado de su hijo Juan Leandro Pérez Rodríguez, quienes también realizaron los otros retablos laterales a principios del siglo XX; según recibos existentes en el Archivo Parroquial de Valleseco el retablo principal debió sustituir a otro existente anteriormente, realizado allá por el año 1872 y atribuido al maestro carpintero Santiago Quintana.

También es de destacar el púlpito, atribuido, así mismo, a Juan Leandro Pérez Rodríguez, que firma el recibo correspondiente en el mes de enero de 1907, en Valleseco.

El retablo del Calvario fue realizado en Las Palmas de Gran Canaria por Agustín Navarro, quien también retocaría a San Vicente y realizó la imagen del Corazón de María.

Es de destacar que el escultor Arsenio de Las Casas realizó diversos trabajos de restauración en las imágenes del templo de Valleseco, como lo acreditan los recibos que se conservan firmados por dicho artista mientras estuvo residiendo en Tejada.

Fuentes Documentales

- Archivo Municipal de Valleseco. Libro de Actas, Siglo XIX.
- Archivo Histórico Diocesano. Las Palmas: Caja Parroquias: San Mateo, Valleseco, Valsequillo.
- Archivo Juzgado de Paz de Valleseco. Expedientes Posesorios 1882–1890.
- Caneda López, Ramón. Catedrático de Historia del Arte de la Facultad de Formación del Profesorado (ULPGC): Aspectos Históricos y Artísticos del Municipio de Valleseco (noviembre 2002).
- Álamo, Néstor. Poesía de Agustina González Romero.
- El Tribuno, 1883, 15 de agosto, pg.3. Hemeroteca Museo Canario.
- Archivo Parroquial de Valleseco. Libro de Fábrica.